

Unidad 1: **NOCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO Y NORMAS DE LA CONDUCTA HUMANA**

Normas que rigen la conducta humana.

- I. Introducción
- II. Normas Religiosas
- III. Normas Morales
- IV. Normas Sociales
- V. Normas Jurídicas

I. INTRODUCCIÓN

El ser humano es un ser gregario, esto es, necesita de otros para existir. Las personas necesitan vivir en comunidad, eso las hace seres sociales.

Ahora bien, vivir en sociedad requiere de reglas que regulen su conducta con el fin de obtener la paz y una sana convivencia, con observancia de lo que en ese momento histórico y social se considera como adecuado.

De lo anterior se desprende que en sociedad la conducta del ser humano se ve regulada por diversas normas que establecen un deber ser frente a determinado comportamiento.

Dependiendo de que ámbito regulen estaremos en presencia de normas religiosas, morales, sociales o jurídicas.

Lo anterior, conlleva características que revisaremos a continuación.

II. ¿Qué son las normas religiosas?

Se entiende por **religión** “el conjunto de creencias y prácticas que tiene como objeto a Dios”. También como un estilo de vida que lleva a la plenitud. Finalmente, se habla de religión al referirse a instituciones que organizadas amparan el ejercicio de una religión.

En este contexto surgen las **Normas Religiosas** que pueden **regular la organización y funcionamiento de cualquier asociación religiosa o bien, reglar la conducta con el fin de que el ser humano trascienda**, ya que establecen obligaciones para consigo mismo o para con los demás.

Así, facultan a otro para exigir el cumplimiento en la medida que está supeditado a la convicción o amor a Dios, ya que regula el comportamiento según un punto de vista sobrenatural.

Para algunos autores estas normas son anteriores y superiores a las normas morales y jurídicas. Otros en cambio, la entienden como una expresión de la norma moral o de la norma jurídica, dependiendo del punto de vista desde el cual se califique la conducta humana.

La religión regula conductas en orden a la divinidad y el perfeccionamiento del ser humano en orden al culto divino

Nota

Ahora bien, hay diversos autores que entiendan que las normas religiosas son anteriores y superiores a las normas morales y jurídicas. Otros en cambio, la entienden como una expresión de la norma moral o de la norma jurídica, dependiendo del punto de vista desde el cual se califique la conducta humana.

Por ejemplo, las normas que rigen la celebración del matrimonio religioso y bautismo son verdaderas normas jurídicas que la Iglesia aplica dentro de la órbita que le permite un derecho positivo determinado. Igualmente se trata de normas que forman parte de los mandamientos básicos de toda religión.

Características

- Establecen un deber para con el Ser Supremo, con el fin de que el ser humano alcance la salvación
- Son Heterónomas en el sentido que las crea un sujeto distinto del que se obliga. Se ha dicho que tienen un origen divino.
- Regulan la conciencia del individuo y como tal sirve de base para dirigir la conducta externa
- La inobservancia de la norma trae como consecuencia una sanción supra terrenal
- Se ha indicado que la Finalidad de las normas religiosas es la trascendencia y la salvación del alma

III. ¿Qué son las normas morales?

Las Normas Morales hacen referencia a un valor, el cual constituye su verdadero objetivo.

Los deberes morales reflejados en la norma moral nacen con el individuo, pero van cambiando según la experiencia

Dichas normas imponen una conducta dada por la conciencia de cada uno, de modo de consagrar un deber ser para consigo mismo. Igual que las normas religiosas indican la causa que produce la conducta externa.

Debido a lo anterior estas normas son autónomas, ya que provienen del mismo sujeto que se obliga. Se refieren a la intención y voluntad interna del sujeto basándose sólo en su voluntad y se sanciona por el remordimiento de conciencia o la culpa.

No todo deber moral se expresa en una norma jurídica

Lo dice Máximo Pacheco

Las normas morales regulan la conducta libre del hombre, de conformidad con lo dictado por la recta razón, con la finalidad de que pueda realizar su destino trascendente.

Características

- El campo de acción es la conciencia del individuo.
- El deber impuesto por la norma solo puede ser exigido por la conciencia de cada uno
- Frente a la inobservancia de la norma la consecuencia es la culpa o remordimiento
- Se fundan en valores absolutos
- Su finalidad es la trascendencia o perfeccionamiento del ser humano

IV. ¿Qué son las normas sociales?

Las normas sociales o de trato social son aquellas que imponen a las personas una determinada conducta en la vida social, fundada en principios de buena educación, decoro o cortesía.

El valor estas es relativo, ya que no tienen valor para todos los tiempos. Es importante considerar que los hábitos y modos de obrar varían según el momento histórico en que la sociedad se encuentra.

De esta manera, estas normas afectan el actuar externo del hombre y no son obligatorias, pero su incumplimiento segrega al hombre de la sociedad.

Las normas sociales son preceptos que regulan el diario vivir, ya que su total desconocimiento haría imposible la convivencia humana.

NOTA:

Comparten algunos caracteres con las normas jurídicas y morales. En este sentido son creadas por un sujeto distinto del que se obliga. Entendiendo que es la sociedad toda la que exige determinadas conductas, considerando el momento histórico-social que vive.

Características

- Son heterónomas debido a que son creación de un sujeto distinto al que se obliga. Es la sociedad toda quien establece estas reglas de conductas.
- La sociedad exige un determinado comportamiento considerando el momento histórico y social que se vive.
- Las normas sociales regulan la conducta externa de los individuos, es decir el comportamiento en consideración a los otros individuos.
- Frente al incumplimiento de la norma la sanción es la reprobación o rechazo social.
- La finalidad de las normas sociales es permitir una sana convivencia, ya que miran el interés general de la sociedad.

V. ¿Qué son las normas jurídicas?

Las **normas jurídicas son mandatos dirigidos a todos los individuos que viven en sociedad, y mediante el cual bajo amenaza de sanción se les conmina a observar una determinada conducta positiva o negativa.** (Hacer o no hacer algo)

Estas normas, al igual que las normas sociales, regulan la conducta externa del individuo. Sin embargo se diferencian en que el cumplimiento de las primeras está amparado en la autoridad del Estado.

En este sentido, comprende la posibilidad de imponer la obediencia a la conducta establecida por medio de la amenaza del uso de la fuerza socialmente organizada.

Pueden ser de orden público (Son normas que se inspiran en el interés de la comunidad y son esenciales para su correcto funcionamiento, debido a lo anterior no pueden modificarse por los particulares. Ejemplo de estas normas son aquellas que reconocen derechos de carácter irrenunciables para el trabajador como las vacaciones o descanso de pre y post natal.) u orden privado (Están entregadas a la voluntad de los particulares de modo que pueden ser modificadas. Por ejemplo, las normas que regulan contratos como la compraventa)

La norma jurídica está amparada en la amenaza de sanciones coactivas. Así las cosas, la norma jurídica es coercible pero no necesariamente coactiva. Ya que la coacción es la fuerza ya aplicada. Esto es, la fuerza autorizada y regulada por el ordenamiento jurídico, y aplicada por los órganos y en la forma que el Derecho establece.

Características

- Imperativas: Se trata de un deber impuesto por la autoridad a observar determinada conducta.
- Bilaterales: Rigen el comportamiento de las personas en relación con otro, imponiendo una conducta (deber) y confiriendo a la par al otro sujeto un "derecho", para exigir el cumplimiento del deber .
- Generales: Rigen las conductas descritas previamente indicadas en la norma.*

Importan hipótesis de conducta que no rigen tal o cual caso, ni a tal o cual persona, sino a todos aquellos que se enmarquen con sus conductas o situaciones, a las descripciones de antemano contempladas en la norma.

- Abstractas: Consecuencia de lo anterior, no determina casos concretos, sino situaciones tipo. Esto es, tipos descriptivos de conducta
- Heterónoma: En atención a que su origen proviene de un sujeto distinto del que se obliga.
- Coercible: Posibilidad del ejercicio de la fuerza para que la norma jurídica sea observada.

Es importante señalar que no necesariamente la norma jurídica es coactiva, ya que la coacción sólo se empleará excepcionalmente cuando el orden jurídico se quebrante. Dicho de otro modo la norma jurídica está amparada en la amenaza de sanciones coactivas. Así las cosas, la norma jurídica es coercible pero no necesariamente coactiva. Ya que la coacción es la fuerza ya aplicada. Esto es, la fuerza autorizada y regulada por el ordenamiento jurídico, y aplicada por los órganos y en la forma que el Derecho establece.

Resumen

Paralelo entre las Normas Morales, Religiosas, Sociales y Jurídicas

| | Normas Religiosas | Normas Morales | Normas Sociales | Normas Jurídicas |
|-------------------|---|---|------------------------|-------------------------|
| Autor | Heterónomas | Autónoma | Heterónomas | Heterónomas |
| Ámbito que regula | La conciencia pero sirve de base para la conducta | Fuero interno pero sirve de base para la conducta | Conducta externa | Conducta externa |
| Sanción | Sanción supraterrrenal | Impuesta por el propio individuo se traduce en la culpa | Rechazo social | Indicada en la norma |

| | | | | |
|-----------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|--|
| Finalidad de la norma | Trascendencia y salvación del alma | Trascendencia | Convivencia social | Bien Común - Justicia - Convivencia social (dependiendo de la doctrina) |
|-----------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|--|

Información complementaria

| Tipo | Nombre | Ubicación |
|---|------------------|------------|
| Teoría Del Derecho Editorial Jurídica, última edición, Chile. | Pacheco, Máximo. | Biblioteca |
| Introducción al Derecho, Colección de Manuales para el Docente Editorial Fundación Ciencias Humanas | Williams, Jaime | Biblioteca |